



Año 87 - Segunda época - Núm. 31

Barcelona, 24 de Noviembre de 1937

Dirección y Admón: Paseo Pi y Margall, 90.

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden disponiendo el nuevo horario en todos los centros y dependencias del Estado. — Página 494.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto concediendo cuatro suplementos de crédito para atenciones del personal del Instituto. — Página 494.

Orden regulando el suministro de papel para la prensa periódica y estableciendo un permiso-guía para cada suministro. — Página 494.

Otra confirmando en el destino que desempeña en el XXIII Cuerpo de Ejército al personal del Instituto que se relaciona. — Página 495.

Otra disponiendo el destino a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, del Coronel don José Cortés Fernández. — Página 495.

Otras disponiendo se reintegren al servicio ordinario del Instituto los Tenientes don Antonio Jiménez Martín y don Pedro Borrajo Martínez, los dos con destino a la Comandancia de Murcia.

Otra disponiendo se reintegre al servicio ordinario el Teniente don Alejandro Ruiz Jáuregui, con destino a la Comandancia de Almería. — Página 495.

Otra destinando a la Base de Reorganización de Lorca al asimilado a Teniente don José Laporta Boronat. — Página 495.

Otra disponiendo el destino a la Base de Organización e Instrucción de Castellón del Teniente don Luis Yanguas Miravete. — Página 495.

Otra destinando a la Comandancia de Almería al Capitán don Juan Pujante Vicente. — Página 495.

Otra disponiendo el destino a la Comandancia de Madrid del Capitán don Severo García Valbuena, a propuesta del Tribunal Médico. — Página 495.

Otra disponiendo el destino a la Comandancia de Madrid del Capitán don Manuel Pulido Nieto, a propuesta del Tribunal Médico. — Página 496.

Otra disponiendo el destino que han de ocupar varios Jefes del Instituto. — Página 496.

Otra reproduciendo debidamente rectificadas, la relativa al destino del Capitán don Felipe Frejo Antolín. — Página 496.

Otra rectificando la en que se ascendía a diverso personal del Batallón número 12, de la 65 Brigada Mixta de Carabineros. — Página 496.

Otra concediendo premios de efectividad a varios Oficiales de Carabineros. — Página 496 y 497.

Otra concediendo el retiro a un Jefe y varios Oficiales del Instituto. — Página 497.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden dictando normas y fijando edad para solicitar las fuerzas combatientes, con los beneficios del ascenso al empleo inmediato. — Página 497.

Otra rectificando la Orden que concedió el retiro al Carabinero Félix Pérez González. — Página 498.

Otra concediendo el pase a situación de retirado al Carabinero Francisco Hurtado Casales. — Página 498.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 498 al 500.

Aviso oficial ordenando se explore la voluntad a los individuos que deseen pasar a la Academia como Mecanógrafos. — Página 500.

Otro suspendiendo los ingresos en las Fuerzas de Mar. — Página 500.

Requisitoria interesando la presentación, en el Juzgado de Almodóvar del Campo, de un Carabinero de la 3.ª Brigada. — Página 500.

Otra interesando la presentación en el Juzgado de Cieza, del Carabinero Pedro Sánchez Hortelano,

perteneciente al disuelto Batallón número 34 de la 3.ª Brigada Mixta. — Página 500.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden destinando a la Jefatura Central de Transportes al Capitán don Carlos Martínez López. — Página 500.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta. — Página 501.

SERVICIOS SANITARIOS

Ordenes ascendiendo al empleo de Sargento-practicante a los Carabineros Sanitarios don Tomás Leopoldo Marzal y don Remigio Gómez Giménez. — Página 503.

Otra nombrando al Doctor don Santiago Lloret Lloret, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente. — Página 503.

Otra nombrando al Doctor don Rafael Vior Martínez, Médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente. — Página 503.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden destinando a las órdenes del Jefe del VI Cuerpo de Ejército, al Capitán de Carabineros don Ricardo Gómez García. — Página 503.

Otra nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Permanentes, Fiscalías y Asesorías Jurídicas militares. — Páginas 504 y 505.

Otra disponiendo la baja en el Arma de Aviación, a voluntad propia, del Sargento de Carabineros don Manuel Francisco Barja. — Página 505.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decretos fijando las plantillas definitivas de las fuerzas que han de constituir el Grupo Uniformado y el Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad. — Páginas 503 al 507.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 508.

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Horario en las Oficinas Públicas

Excmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia de 19 de Agosto último, con el fin de poder desenvolver sin demora la activa e intensa labor que requiere en los actuales momentos el desenvolvimiento de los servicios públicos, se estableció la asistencia a las Oficinas públicas de los funcionarios, además de las horas reglamentarias, durante otras tres por la tarde, como intensificación de jornada y sin derecho a devengo alguno por horas extraordinarias.

La disciplina y entusiasmo con que los funcionarios públicos en general, conscientes de sus deberes en los presentes momentos, han cumplido aquel requerimiento de la Superioridad, excluye la necesidad de ninguna nueva disposición de coordinar la actuación de los diferentes servicios, obliga a establecer horas uniformes en todas las oficinas del Estado, en cuanto se refiere a sus relaciones con el público.

A este efecto, esta Presidencia se ha servido disponer que, sin perjuicio de la mayor jornada, cuando sea preciso establecer y de las guardias y servicios permanentes que en cada caso se consideren necesarias, siempre en las condiciones determinadas en la Orden de 19 de Agosto último, se establezcan como horas para el servicio público, en todos los Centros y dependencias del Estado, las de nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a siete de la tarde, todos los días laborables, incluso los sábados, todo ello mientras las circunstancias requieran esta jornada extraordinaria.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1937.

J. NEGRIN

Excmo. Sr. Ministro de ...



Ministerio de Hacienda y Economía

DECRETOS

Concesión de cuatro suplementos de Crédito

Insuficientes los créditos autorizados en el presupuesto en vigor con destino a gastos de personal del Cuerpo de Carabineros para hacer frente a los diferentes devengos que

por atenciones de dicha clase se van produciendo en el ejercicio, debido principalmente a no haberse tenido en cuenta al formular el oportuno proyecto los sueldos y demás percepciones de los Jefes, Oficiales y Clases afectos al aumento de la plantilla de tropa de dicho Instituto, llevado a cabo en los últimos meses del año anterior, y al incremento de pluses originado por la continuación de la guerra, se ha instruido un expediente de concesión de recursos suplementarios, en el que han recaído los informes de la Intervención general y del Consejo de Estado, favorables a la habilitación de los mismos por medida gubernativa;

Fundado en las expuestas consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en el apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se conceden cuatro suplementos de créditos importantes, en junto cincuenta millones de pesetas, al capítulo primero "Personal", del vigente presupuesto de gastos de la Sección décimocuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, con la aplicación y distribución que sigue: Al artículo primero "Sueldos", grupo tercero "Carabineros.—Jefes y Oficiales", un millón quinientas mil pesetas; al mismo artículo primero, grupo cuarto "Carabineros.—Cuerpo de Suboficiales y tropa", diecinueve millones quinientas mil pesetas; al artículo segundo "Otras remuneraciones", grupo sexto "Sección de Carabineros", un millón de pesetas; y al artículo tercero "Asistencias y dietas", grupo cuarto "Carabineros", veintiocho millones de pesetas.

Artículo segundo. El importe de los antedichos suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de primero de Julio de mil novecientos once.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Valencia, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA.

El Ministro de Hacienda y Economía,

JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 324, de 20 de Noviembre de 1937.)

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ORDENES

Suministro y Guía para el papel de Prensa

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular de una manera rigurosa los suministros de papel a la prensa periódica, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. En lo sucesivo, todo suministro de papel para dicha aplicación, deberá ser previamente autorizada por la Dirección General de Industria, la cual extenderá un permiso-guía para cada suministro que autorice, documento que amparará la circulación de la mercancía desde la fábrica productora, hasta la imprenta o depósito del periódico.

Segundo. La producción de papel prensa de cada fábrica, cualquiera que sea la procedencia de las materias primas invertidas, ingresará íntegramente en el almacén respectivo, anejo a la misma, bajo la custodia directa del Delegado o Subdelegado Interventor de este Ministerio.

Tercero. Las administraciones de los periódicos y revistas formularán sus pedidos directamente a la Dirección General de Industria, la cual los aprobará, si procediere, y señalará la fábrica de cuyo almacén haya de tomarse el suministro.

Cuarto. Toda expedición que circule por ciudad, carretera o ferrocarril, sin la correspondiente guía, y sin el sello de la Intervención en cada bala o bulto, será decomisada por la Autoridad y perseguidos sus conductores y dueños.

Quinto. Semanalmente remitirá cada periódico diario a la Intervención regional del Papel, un certificado de tiraje diario efectuado, con la expresión del número de ejemplares vendidos.

Sexto. La Dirección General de Industria cuidará del exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, y reclamará para su ejecución los auxilios que precise de las Autoridades competentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Noviembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO DELGADO DE TORRES.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(De la "Gaceta de la República" número 324, de 20 de Noviembre de 1937.)

DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el destino que desempeña en el XXIII Cuerpo de Ejército, al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación que comienza con don José Galán Rodríguez y termina con José García Toribio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Teniente Coronel

Don José María Galán Rodríguez

Capitanes

Don Guillermo Carnera Muñoz

Don Pedro Sáez Rodríguez

Don Isidro Ballester Tormo

Don Francisco Gómez Nieto

Tenientes

Don Angel Jiménez Sáiz

Don Rafael Gálvez Pérez

Don Joaquín Alvarez Rubio

Don Luis Vives Fabregat

Don Luis Hernández Iglesias

Don Luis Campoy Miagout

Don Pedro López Fernández

Sargentos

Don Antonio Rivas Trigueros

Don Teodoro Juan José Llovet

Cabos

Luis Criado Cordobés

Angel Jaén Torres

Claudio Martínez Ruiz

Lucio Checa Patiño

Carabineros

Joaquín Madrid Huelgas

Francisco Huguet Velasco

Honorato Galache Alisón

Ramón Escribano Jiménez

Pedro Salas Esmerado

Manuel Conde Panchón

Manuel Conejero Sánchez

José Gabán Sepúlveda

Cayetano Riaza Pérez

Pedro Recio Fernández

Emilio Muñoz Barrios

Jerónimo Muñoz Barrios

Martino Ordoño Cavero

Antonio Riaza Salgado

Manuel Rodríguez Infante

Lucio Díez Pascual

Carlos Aponte Méndez

Rafael Gómez Dongil

Marcelino Magán de la Llama

Vicente Molina Palanca

Salvador Pastrana de la Torre

José Romero Jiménez

Eloy Cuevas García

Esteban Alascoaga Porto

Pedro Ataz Pazos

Antonio Herrero Guerrero

Pedro Riaza Salgado

Emilio Moreno Pérez

Antonio Gisbert Cavalá

Pascual Monzó Vicent
Miguel Martínez Viñas
José Santamaría Bau
Jaime Nach García
José Peinado Romero
Amalio Maroto Fernández
Alfonso Moreno Romerán
Alfonso Gil Vargas
Pascual Burguera Loñente
Juan Bautista Mari Navarro
Manuel Sánchez Rico
José Manera Falguera
Gonzalo Manuel García Bell
Amador Ibáñez Manchancaza
Vicente Boscá Palací
Alfredo Santos Gutiérrez
Vicente Boscá Vila
Juan Ripoll Boluda
José Montoya Flores
Juan Quero Chica
Bernardino Pino Torres
José García Toribio

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carabineros, ha resuelto que el Coronel del mismo Instituto don José Cortés Fernández, con destino en la 6.ª Zona (Madrid), pase a prestar sus servicios a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas; quedando adscrito administrativamente a la referida Dirección General, a partir de la revista del próximo mes de Diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Antonio Jiménez Martín, perteneciente al 12.º Batallón, se reintegre al servicio ordinario del Instituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Pedro Borrajo Martínez, perteneciente a la 8.ª Brigada Mixta, se reintegre al servicio ordinario del Instituto a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Alejandro Ruiz Jauregui, perteneciente a la Compañía de Zapadores de la 8.ª Brigada Mixta, se reintegre al servicio ordinario del Instituto a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Almería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el asimilado a Teniente de Carabineros don José Laporta Boronat, perteneciente a la Academia de Oficiales de dicho Instituto en Orihuela, pase destinado a la Base de Reorganización de Lorca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Luis Yanguas Miravete, que actualmente se encuentra destinado en la Jefatura Central de Transportes, se incorpore con toda urgencia a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, para encuadramiento de mandos de unidades combatientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Juan Pujante Vicente, ascendido a este empleo por Orden de 21 de Octubre último ("Boletín Oficial" número 24), pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Almería, en la que causará alta en la próxima revista de Diciembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Severo García Valbuena, perteneciente al Batallón número 37, se reintegre al servicio ordinario del Ins-

tituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Manuel Pulido Nieto, perteneciente al 17.º Batallón, se reintegre al servicio ordinario del Instituto a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Francisco Soro Larrinaga y termina con don Antonio Hernández Córdoba, pasen a servir el destino que a cada uno se señala; debiendo verificar su incorporación con toda urgencia y surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Teniente Coronel, don Francisco Soro Larrinaga, de la Comandancia de Alicante, al Estado Mayor Mixto de la Jefatura del Estado Mayor de Marina, en Barcelona, como representante del Director General de Carabineros, quedando adscrito administrativamente a la Dirección General de Dicho Instituto.

Teniente Coronel, don José Muñoz Vizcaino, de la plantilla de la Dirección General de Carabineros, a la Comandancia de Alicante, como primer Jefe.

Mayor, don Claudio Martín-Barco Huerta, de las fuerzas de Carabineros del Norte, al Estado Mayor Mixto de la Jefatura de Agrupación del Norte (Defensas de Costas), en Barcelona, como representante del Director General de Carabineros, quedando adscrito administrativamente a la Dirección General de dicho Instituto.

Mayor, don Antonio Hernández Córdoba, de la Jefatura de las Fuerzas de Carabineros de Levante, al Es-

tado Mayor Mixto de la Jefatura de Agrupación Sur (Defensa de Costas), en Valencia, como representante del Director General de Carabineros, quedando adscrito administrativamente a la Comandancia de dicha capital.

RECTIFICACIONES

Por haberse padecido error al redactar la Orden de 10 del corriente mes que publica el "Boletín Oficial" número 28, relativa al Capitán don Felipe Frejo Antolín, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Felipe Frejo Antolín, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Aduanas; debiendo quedar adscrito administrativamente a partir de la revista de Diciembre próximo a la Dirección General del Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Ilmo Sr.: Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto rectificar la Orden de 10 de Junio del corriente año ("Gaceta de la República" número 163), en la que se ascendía para encuadramiento de mandos a diverso personal del 12.º Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros número 65, tan sólo en el sentido de que el Carabinero Pedro Martínez García, que figura ascendido al empleo inmediato, no se llama como queda dicho, sino Pedro Martínez Guillén.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 19 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con don Enrique Mira Rull y termina con don Ramón Martínez Mora, los premios de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades, que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253); de-

biendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Capitanes

De 500 pesetas, por llevar 18 años de Oficial, desde 1.º Agosto de 1937

Don Enrique Mira Rull
Don Luis Garrido Vecín

De 1.000 pesetas, por llevar 23 años de Oficial, desde 1.º Julio de 1937

Don Guillermo Brunete Gómez
Don Francisco Mendoza Mesa
Don Antonio García Selva

Tenientes

De 1.300 pesetas, por llevar 13 años de Oficial, desde 1.º Julio de 1937

Don José de León Hueta

De 1.400 pesetas, por llevar 14 años de Oficial, desde 1.º de Septiembre de 1937

Don Ramón González Hevia
Don Manuel Rodríguez Ruiz
Don José Molina Alba

De 1.600 pesetas, por llevar 16 años de Oficial, desde 1.º Agosto de 1937

Don Colón Martínez Hernández
Don Venancio Mira Rull

De 1.700 pesetas, por llevar 17 años de Oficial, desde 1.º Octubre de 1937

Don Mariano Giralda Morán

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio

Don Felipe Ramajo Sánchez, desde 1.º de Noviembre de 1936 a fin de dicho mes.

Don José Rivas Avila, desde 1.º de Noviembre de 1936

Don Manuel Marfil Tovar, desde 1.º de Marzo de 1937.

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, desde 1.º Mayo de 1937

Don Eulogio Carrillo Carrillo
Don Felipe Perde Crespo
Don Alfonso Martínez Pagán
Don Ignacio de Loyola Sánchez
Don Luis Carmona Fernández
Don José Mallén Belengrí
Don Antonio Juan Marí
Don Paulino Fernández Sierra
Don Juan Martínez Zapata
Don Antonio Núñez López de los Ríos
Don Wenceslao Alonso Mas
Don José Zahonero Núñez
Don Vicente Tomás Millán
Don Francisco Aliaga Sáez
Don Félix Gacho Navas
Don Francisco Ferrer Buhigues
Don Rufino Garaña Gómez

Boletín Ofi
Don Elías
Don Antonio
Don Francis
Don Daniel
Don Martín
Don José T
Don Pedro
Don José C
Don Francis
Don José N
Don Manuel
Don Heliód
Don Angel
Don Tomás
Don Francis
Don Federic
Don Manue
Don Demetr
Don Joaquín
Don Maxim
Don Mateo
De 500 pes
de servicio,
Don Eustaq
Don José R
De 500 pes
de servicio,
Don Jesús
De 500 pes
de servicio
Don Antoni
1.000 peseta
servicio, de
Don Antoni
Don Miguél
Don Cirilo
Don Eleuter
Don Albino
Don Andrés
Desde
Don Gonzal
Desde
Don Julián
Desde 1
Don Enriqu
Desde 1.º
Don Máxim
Don Félix
Desde
Don Luis I
De 1.100 p
de servicio
Don Elías
Desde
Don Erasmi
Don Vicent
Don Agust
Don Diego
Desde
Don André

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Jefe y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con don Román Navarro Domínguez y termina con don Francisco Pareja Viñas, pasen a la situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, por cumplir la edad reglamentaria que señalan la Ley de 29 de Junio de 1918 y el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. números 169 y 294), dentro del presente mes; disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Día 18. — Coronel en reserva don Román Navarro Domínguez, para Alcoy (Alicante).

Día 4. — Teniente don Carlos González Rodríguez, de la Comandancia de Madrid, para Ciudad Libre.

Día 25. — Teniente don Gonzalo Guardado Cristo, de la Comandancia de Alicante, para Alicante.

Día 9. — Teniente don Francisco Pareja Viñas, de la Comandancia de Barcelona, para Barcelona.



Dirección General de Carabineros

ORDEN

Ascensos por pase a fuerzas combatientes

Poco tiempo después de la iniciación del actual movimiento revolucionario, en telegrama circular de 27 de Septiembre de 1936, se dió la facilidad a todas las clases del Instituto, desde Carabinero a Comandante, de pasar a las columnas de choque con el beneficio de ascenso al empleo inmediato y a esa disposición se acogieron en aquellos difíciles momentos gran número de Jefes, Oficiales y tropa; mas como esa disposición no ha sido derogada aún y el deseo de emular a aquéllos subsiste en los actuales componentes del Instituto, se dan frecuentes casos, nuevamente, de solicitudes para enrolarse en dichas unidades con tal ventaja; pero como por otra parte la práctica ha demostrado que en varios de aquéllos, su ardor patriótico y bélico no corrían pareja

Desde 1.º de Julio de 1937

Don Pedro Santos Vicente
Don Felipe Gómez Gómez
Don Eleuterio Marcos Cagide

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Eleuterio Domínguez Macías

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicio, desde 1.º Mayo de 1937

Don Cristóbal Corzo Fernández

Desde 1.º de Junio de 1937

Don Erasmo Díez Alvarez

Desde 1.º de Julio de 1937

Don Casiano Rodríguez Díaz

Desde 1.º de Septiembre de 1937

Don Antonio Martín Neira
Don Guillermo Crespi Amengual

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Diego Pestaña Sabariego
Don Agustín Rivas Cardona

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicio, desde 1.º Junio de 1937

Don Alejandro Ruiz Hernández

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Francisco Mata López

De 1.400 pesetas, por llevar 34 años de servicio, desde 1.º Mayo de 1937

Don Gonzalo Guardado Cristo

Desde 1.º de Junio de 1937

Don Adolfo Martínez Drona

Desde 1.º de Agosto de 1937

Don Manuel Martínez Mora Núñez

Desde 1.º de Septiembre de 1937

Don Juan García Jorge

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Felipe Acosta Montero
Don Juan Ojeda Estrella

De 1.500 pesetas, por llevar 35 años de servicio, desde 1.º Mayo de 1937

Don Celestino Vega Zurdo

Desde 1.º de Agosto de 1937

Don Francisco Pareja Viñas

De 1.600 pesetas, por llevar 36 años de servicio, desde 1.º Mayo de 1937

Don Julián Roig Manresa

Desde 1.º de Julio de 1937

Don Celestino Vega Zurdo

De 1.700 pesetas, por llevar 37 años de servicio, desde 1.º de Diciembre de 1937

Don Julián Roig Manresa

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Ramón Martínez Mora

Don Elías Hidalgo Bermejo
Don Antonio Garrido Rodríguez
Don Francisco Gasoll Barranco
Don Daniel Córdoba López
Don Martín Catarecha Pablo
Don José Torrecilla Flores
Don Pedro Piazuolo Vázquez
Don José Caballero Ramós
Don Francisco Fernández Sastre
Don José Navarro Bernal
Don Manuel Andrés Fernández
Don Heliodoro García Pascual
Don Angel Díaz Peral
Don Tomás Giménez García
Don Francisco Gallego García
Don Federico Casanova Tebar
Don Manuel Mora Sánchez
Don Demetrio Vicente Santos
Don Joaquín Iglesias Canillada
Don Maximiano Flores Alonso
Don Mateo Alarte Castro

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, desde 1.º Junio de 1937

Don Eustaquio Martín Benita
Don José Repiso Ruiz

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, desde 1.º de Septiembre de 1937

Don Jesús de Haro Arenas

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, desde 1.º Octubre 1937

Don Antonio Mora Zurita

1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio, desde 1.º de Mayo de 1937

Don Antonio Oliver Gutiérrez
Don Miguel Vidal Toledo
Don Cirilo López Sanz
Don Eleuterio Marcos Cagide
Don Albino Mora Nuet
Don Andrés Tregón Aguilar

Desde 1.º de Junio de 1937

Don Gonzalo Gutiérrez de Castro

Desde 1.º de Julio de 1937

Don Julián Espadero Miralles

Desde 1.º de Agosto de 1937

Don Enrique López Delgado

Desde 1.º de Septiembre de 1937

Don Máximo Cañada Hernández
Don Félix Ramírez Lafuente

Desde 1.º de Octubre de 1937

Don Luis Lara Hidalgo

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicio desde 1.º Marzo de 1937

Don Elías Chaparro Torrijos

Desde 1.º de Mayo de 1937

Don Erasmo Díez Alvarez
Don Vicente Campos García
Don Agustín Rivas Cardona
Don Diego Pestaña Sabriego

Desde 1.º de Junio de 1937

Don Andrés Tregón Aguilar

con su aptitud física, lo cual era un perjuicio para los propios interesados y quizá un estorbo para la buena marcha de las funciones que cada uno estaba llamado a desempeñar en razón al cargo y empleo que se le otorgó, esta Dirección General, con miras a obviar uno y otro inconveniente, se ve en el caso de reglar el pase a las unidades combatientes con sujeción a las normas que siguen:

Primero. En lo sucesivo, sólo se concederá el pase a las unidades combatientes del Instituto, a los Cabos y Carabineros que hayan obtenido su ingreso en el mismo con anterioridad a la publicación de las normas del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 ("Gaceta" número 268) y Orden Ministerial de 27 del mismo mes y año, considerados como veteranos por Orden Circular de 17 de Febrero del año actual, inserta en "El Guía del Carabinero" número 7, de 21 de este último mes.

Segundo. Será condición indispensable para obtener estos beneficios, contar menos de 35 años de edad en el momento de formular la petición, que se hará en instancia dirigida al Excmo. Sr. Director General del Instituto.

Tercero. Aquellos a quienes se les conceda la ventaja del ascenso al empleo inmediato acogiéndose a esta disposición, serán destinados a la Base de Concentración, Organización e Instrucción de Castellón de la Plana y la fecha de su incorporación a dicho Centro, será la que determinará la antigüedad que ha de disfrutar en el empleo que se le otorgue.

Cuarto. Una vez encuadrados en las unidades combatientes, no podrán solicitar su pase a destinos de retaguardia o sedentarios, si los interesados no contasen una permanencia mínima de seis meses en campaña, a menos que por motivos de inutilidad para la misma, a consecuencia de heridas recibidas o enfermedades adquiridas en ella, así lo certificase el Tribunal Médico Militar correspondiente.

Quinto. No obstante lo dispuesto anteriormente, se exceptuará del derecho a acogerse a estos beneficios, a todo el que lo haya obtenido con anterioridad por la misma causa.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

...

RETIROS

Ilmo. Sr.: Padecido error al dictarse la Orden de 18 de Agosto próximo pasado, inserta en el "Boletín Oficial" número 7, por la que se declara retirado a efectos de haber pasivo al Carabinero de la Comandancia de Barcelona, Felipe Pérez González, se entenderá aquella rectificada en el

sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no el de Félix como por error se consignó; además, la baja en el Instituto fué como consecuencia de haber solicitado y obtenido la rescisión del compromiso y no por licenciamiento como inútil, según erróneamente se hizo constar.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

...

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y por hallarse comprendido en el artículo 8.º del Decreto de 2 de Septiembre del corriente año ("Gaceta" número 246), he resuelto disponer que el Carabinero de la Comandancia de Alicante, Francisco Hurtado Casales, cause baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado, con residencia en Albuidete (Murcia), y con los beneficios de la Ley de 31 de Diciembre de 1921 (Colección Legislativa núm. 639).

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Eugenio Fernández Pérez y termina con Manuel Carrillo Roldán, y de conformidad con lo propuesto por el Subneciado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Eugenio Fernández Pérez
Bernardo Martínez Pardo
Pedro Zúñiga Candela
José Martínez Pérez
Antonio Gil Parraga
Ignacio Teseira García
Francisco Bravo González
Floreál Viana Chaves
Matias Viana Chaves
Regino Moya Chaves
José González Hervias

José Ruiz Aguilera
Vicente Ripoll Mateu
Antonio Algaba Rodríguez
Francisco Delgado Arellano
Salvador Botella Sánchez
Rafael Pascual Pastor
Ignacio Faus Climent
Evaristo Puche Forte
José González López
Luis Gálvez Ramírez
Juan Manuel Menéndez Ortega
Antonio Mercader Casares
Juan Sánchez Fernández
Sebastián Toro Guerrero
Manuel González Pizarro
Nicolás Poveda Corrales
Enrique Alvarez Miranda
José Gase Perpiñán
Evelio Cotillas Pardo
Antonio Gavilán Gavilán
Francisco Martínez González
Antonio Morcillo Zola
Pedro García Alarcón
Diego Molina Cano
David Muro Rada
Félix Hernández Benedicto
Jaime Agulló Linares
Luis Aledo Roca
Pascual Piñera Caballero
Antonio Jodar Ejea
Domingo Jodar Ejea
José Navarro Colomer
Teodoro Jiménez Martínez
José Concha Odenes
Luis Salgado Fernández
Vicente García Díaz
Vicente Lozano Peco
Gonzalo de Pradenas Jorge
Rafael Bercher Carratalá
Manuel Asensi García
Manuel Martínez López
José Moñino Díaz
Agapito Nevado Borreguero
Rosario Asenjo Nocilas
Bernardo Ramírez Brotons
Manuel Santantón García
Juan González Aguilar
Gabriel Sedano Fuentes
Juan Estrella Maldonado
José Navarro Amate
Francisco Rodríguez Molina
Segundo Alcalá Fernández
Aureliano Alcántara Morillas
José Ayen Hernández
Maximiliano Cano López
Antonio Maestre Puig
Felipe Sanmiguel Tallada
Pascual Tormo Tormo
José García Abellán
Pedro Sánchez Durán
Juan José Torres Castillo
Matías Pastor Catalá
Enrique Suriam Segarra
Lázaro Méndez Jurda
Manuel Chacino Baeza
Antonio Gómez Núñez
Fabriciano Díaz Sánchez
Amador Rodríguez Boix
Alberto Rius Navarro
Andrés Rueda Pomedes
Vicente Ibáñez Chacón
Enrique Carabaca Pérez
Juan Reyes Salcedo
Francisco Carrillo Andrade
Teófilo García Aranda

Angel Sa
Juan Al
Francisco
Diego Já
Ramón I
José Bla
Segundo
Pedro M
José Cif
Esteban
Mauricio
Alfredo
José Ris
Juan Fe
Alfonso
Lope Ca
José Bec
Antonio
Lino Ca
Ramón I
Francisco
Manuel
Francisco
José Ca
Juan Va
Salvador
Eusebio
Juan Pu
Luis Ch
José Gil
Julián
Vicente
Jesús F
Andrés
Jaime G
Juan M
Joaquín
Manuel
Lázaro
Pedro M
Baltasar
Cruz Ja
Salvador
Pedro C
Leandro
Vicente
Manuel
Martín
Manuel
José Ca
José Ba
Juan A
Eleuterio
Salvador
Francisco
Florenti
Isidro F
José Fe
Antolín
José Tor
Isidro F
Carlos
Pedro I
Pedro B
Francisco
Antonio
José Ve
Lázaro
Santiago
Manuel
Manuel
Salvador
Ambrosio
Jaime S
Ramón



Angel Sánchez Jurado
 Juan Almansa Pérez
 Francisco Alonso Cantón
 Diego Jázquez Capel
 Ramón Herranz de la Cruz
 José Blanco Piñeiro
 Segundo González Villaverde
 Pedro Moreno Herranz
 José Cifuentes Alcántara
 Esteban Martín Jiménez
 Mauricio Bernardino Calderón
 Alfredo Giner Giner
 José Risco Calderón
 Juan Fernández Villa
 Alfonso Garuli Miguel
 Lope Calderón Calderón
 José Bedía Morales
 Antonio Parreño Soto
 Lino Calvo Galán
 Ramón Merino Almodóvar
 Francisco Hernández Marín
 Manuel Gómez Cabrera
 Francisco Hernández Nieto
 José Castro López
 Juan Vázquez Cabello
 Salvador Sales Rico
 Eusebio Pradas Naranjo
 Juan Puentes Almansa
 Luis Chavero Zapata
 José Gil Rozas
 Julián Casado Ramos
 Vicente Hernández Rupérez
 Jesús Fernández Uribe
 Andrés Ocaña Pérez
 Jaime García Gómez
 Juan Moreno Asensio
 Joaquín Donet Donet
 Manuel Clemén Miñana
 Lázaro Escalona Aragón
 Pedro Madrero López
 Baltasar Rodríguez García
 Cruz Jacobo Miralles
 Salvador Puerta Padreja
 Pedro Cuevas Rodríguez
 Leandro Escribá Gómez
 Vicente Pérez Tarín
 Manuel Domingo Escorihuela
 Martín Cabero Arilla
 Manuel Marín Romero
 José Capella Fons
 José Badenes Aparisi
 Juan Agut Vives
 Eleuterio Fernández Rodríguez
 Salvador Azorín Díaz
 Francisco Calomardo Martínez
 Florentín Ten Peris
 Isidro Piqueras Ladrón
 José Fernández Fernández
 Antolín Martín Castro
 José Tomás Peñalver Martínez
 Isidro Pérez Tróncoso
 Carlos Aleixandre Belda
 Pedro Fernández Rubio
 Pedro Menor Hernández
 Francisco Navarro Beneito
 Antonio Sánchez Cerro
 José Vega Sánchez
 Lázaro Angulo Leiva
 Santiago Rodríguez Pérez
 Manuel Bazán Vegazo
 Manuel Mugui Genovés
 Salvador Ferrer Guillén
 Ambrosio Hebrosa Fernández
 Jaime Serrero Costa
 Ramón Pérez Alvarez

Antonio Pérez Campos
 Sebastián Moreno Carrascosa
 Gregorio Ruiz Mesa
 Antonio Delgado Comino
 Fabriciano Ruiz Navacerrada
 Segundino Roldán Herreros
 Custodio Pérez Muñoz
 José Castillo Laserna
 Angel Martín Urzáiz
 Pedro Villar Chaves
 Salvador Moya Pérez
 José García Jiménez
 José Araque Valero
 Cristóbal López Jiménez
 Miguel Asensi Ramado
 Antonio Cervera Coll
 Bernardo del Pozo Ortega
 Amalio Rodríguez Martínez
 José Piquer Desco
 Francisco Muñoz Muñoz
 Vicente Villana Palomares
 Justo Pérez Viana
 Miguel García Martínez
 Agustín Laneira Vázquez
 Pedro Conca Maches
 José Roselló Torres
 Daniel Castro Sánchez
 Francisco Casas Cabos
 José Marchenda Tortosa
 Luis Navarro Pérez
 José García Jiménez
 Francisco Caballero López
 Mariano Ruiz Fernández
 Gregorio Ruiz Montañés
 Juan Estrada Escámez
 Valeriano Vico Jiménez
 Madarlo Ruiz Pozo
 Nicolás Haro Rodríguez
 Antonio Barrientos Cestero
 Juan Cuesta Lara
 José Verdú Sánchez
 José María Torregrosa Fernández
 Doroteo Moreno Moreno
 Juan Andreu Orriols
 José Sáez Mula
 Primitivo Tavallo Faus
 Rogelio García Crescencio
 Miguel de Cos Alcaraz
 Alejandro Cebrián Ferrer
 Aurelio Pérez Costa
 Julián Martínez Lozano
 Juan Ardón Ardón
 Elías Jiménez Ruisenior
 Jacinto Fernández Sánchez
 Víctor Prieto Nevado
 Angel Corcoles Beidez
 Ruperto Calatayud Navarro
 Nicolás Rubio Arenes
 Gregorio Rubio Arenes
 Jesús Sáez Muñino
 José Villa Pérez
 Pedro Muñoz Arqués
 Elías García Mahón
 Miguel Picazo Iniesta
 Modesto Alfaro Garritosa
 José Rosales Villar
 Francisco Arroya Moles
 José Sánchez Albert
 Elías Cervera Tous
 Ramón Romero Romero
 Samuel Alvarez González
 José Labrador Tena
 José Ardila García
 José Ripoll Roma
 Alejandro Cabré Fortuny

Juan Raja Serra
 Francisco Guiu Franch
 Graciano Callejo Alaba
 Rafael Fornieles Amat
 Antonio Nieto León
 Adrián Viguer Verdeguer
 Miguel Cava Alcaraz
 Blas Ibáñez Mansilla
 José Cron Martínez
 Santos Gómez Martínez
 Cecilio Toledo Gómez
 José Soto Reyes
 José Zapata Gasot
 Francisco Abadías Labazuy
 Alonso Simón Sánchez
 Ramón Gallego Lozano
 Eduardo Donoso Romero
 Marcos Tejedor Redondo
 Félix Castaños Blázquez
 Justino Flores Fernández
 Bernardo Sánchez López
 Alfonso Pérez Martínez
 Francisco de la Torre Sánchez
 José Jordá Estévez
 Santiago Pérez Pérez
 Angel López Masegosa
 Miguel Murillo Pérez
 Diego Perelló Gómez
 Nicasio Peñaranda Martínez
 Manuel García Molina
 Diego Lirio Cano
 Manuel Jordán Guerrero
 Antonio Virguera Gálvez
 Bienvenido Yelo Gamboa
 Román Fernández Lafuente
 Emilio Piquer Vallés
 Vicente Fernández González
 Domingo Ruiz Campos
 Lucas Mata Sánchez
 Juan García Fernández
 Antonio Pérez Larrea
 Sebastián Moya González
 Juan Serrano García
 Miguel Ramos González
 José Beltrán Toribio
 Miguel Palau Ruiz
 Bautista Moreno Ferrer
 José Naranjo Calle
 Pablo López Pavón
 Francisco Moltó Guillén
 Pedro Torá Boix
 Tomás Bordonado Sánchez
 Julio Pellicer López
 Francisco González Ruiz
 Antonio Galarza López
 Manuel Adámez García
 Manuel Juan Almira
 Antonio Moreno Molina
 Cayetano Soler Guevara
 Urbano Martínez Huelamo
 Eusebio Romero Carmona
 Diego Romero García
 Eugenio Játiva Casanova
 Miguel Carrasco López
 Francisco García Mesequer
 José Gómez Villalba
 Juan Pascual Berlanga
 Facundo Pérez González
 Alejo Piquera García
 Antonio Almagro Guzmán
 Ginés Serrano Serrano
 Angel Soriano Ruiz
 José Anguiano Fernández
 Juan Marín Muñoz
 Miguel Oeón San Casimiro

Félix Rodríguez García
 Miguel Boix Gómez
 José Pérez Romero
 Donato Gambín Escudero
 Francisco Giménez Gallarda
 Amando Bartial Serra
 Fulgencio Pelegrían Alhama
 Felipe Barreras Fuertes
 Ramón García Aznar
 Manuel Moreno Benítez
 Juan Torregrosa Martín
 Jacobo Yanos Espino
 Luis García Villa
 Pascual Sancho Peribáñez
 Domingo González Martínez
 Salvador Cordón Ramírez
 Antonio Ferrer Alber
 Valentín Chéca Corzán
 Antonio Manuel Gómez
 Salvador Yuste Galán
 Fidel Miguel Martín
 Antonio Ordóñez Jiménez
 Marcelino Rodríguez Martínez
 Francisco Chamizó Castillo
 Eduardo Oliva Espada
 José García Lama
 Rafael Martín Santiago
 Francisco Martín Ramírez
 Manuel Martínez García
 Florencio Buillo Martínez
 José Drogueras Lagardo
 Valentín Estrada Hidalgo
 Francisco Becerra Delgado
 Luis Marrodán Sáez
 Pío Nalvalporto Jarabo
 Francisco Ríoz Caballero
 Gabriel Monroy Villar
 Manuel Blanco María
 Manuel Ternuda Pérez
 Francisco Res Bêtes
 Gaspar Cortés Fernández
 Juan Honorato Torres
 José Blanco Lain
 Luis Palomar Ortiz
 Manuel Casanovas Fuentes
 Nicolás Teiras Suñén
 Miguel Alberó Descals
 Miguel Belda Belda
 Ramón Martínez Martí
 Alfonso Payá Iborra
 José López Puerta
 Francisco Jiménez Jerez
 Antonio Fernández González
 José Martín Becerra
 Cristóbal Fraile Iborrona
 Rafael Martín Pérez
 José Castillo Guerrero
 Jesús Ganga López
 Juan Martínez Martínez
 Juan Santaella Avilés
 Manuel Pérez Piedra
 José Díaz Roldán
 Manuel Carrillo Roldán

AVISOS OFICIALES

Escribientes Mecanógrafos

Los Jefes de las Unidades del Instituto, explorarán la voluntad a los individuos de las volutas respectivas que poseyendo la especialidad de escribiente mecanógrafo deseen pasar

a prestar servicio en tal concepto a la Academia para Oficiales y Clases del Instituto.

Las papeletas de petición, escritas de puño y letra de los interesados, expresando en ellas si poseen o no conocimientos de taquigrafía y la fecha del ingreso en el Instituto, habrán de recibirse en esta Dirección General antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, dejándose "vistas" las que lleguen con posterioridad a dicha fecha; debiendo los Jefes de referencia, antes de proceder al curso de las peticiones, someter a los interesados a un ligero examen, para cerciorarse de que efectivamente poseen a la perfección dicha especialidad; en la inteligencia de que el hecho de solicitarlo no les concede derecho alguno al destino, sino que, entre los peticionarios, se seleccionarán los que hayan de cubrir las cinco vacantes que existen en dicha Academia, en la cual serán sometidos a nueva prueba para demostrar su competencia, en cuyo caso se les confirmará el destino en ella, a propuesta del Director del expresado Centro, al comunicar el resultado de la aludida prueba; volviendo a la Unidad de procedencia los que no resulten aptos para desempeñar el citado cometido.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director General se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

Suspensión de Ingresos en las Fuerzas de Mar

Habiéndose reclutado personal suficiente para cubrir las atenciones del servicio en las fuerzas de mar, he resuelto que a partir de esta fecha queden en suspenso, hasta nueva orden, los ingresos de individuos para dichas fuerzas y asimismo dar por terminada la vigencia de la Circular de 2 de Septiembre próximo pasado inserta en el "Boletín Oficial" número 11, en lo referente al pase a las fracciones de mar de clases e individuos del Arma de Infantería; por consiguiente, no se llevarán a cabo más concesiones, por ahora, que las de aquellos individuos que ya hayan sido pasaportados para sufrir examen.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

REQUISITORIAS

Don Antonio Viñas González, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Carabinero de la Tercera

Brigada, que el día 3 del actual, conducía la camioneta del Ministerio de Hacienda, núm. 1.265 por la calle San Pedro, de Ciudad de Puertollano, cuyo nombre y apellidos se desconocen, como asimismo su actual paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a declarar, en el sumario número 129 de 1937, por lesiones causadas a Juan Mozos Muñoz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a 13 de Noviembre de 1937. — Antonio Viñas. — El Secretario, Gonzalo Gómez.

(De la "Gaceta de la República" número 326, del 22 de Noviembre de 1937.)

...

Don José María Moreno Doz, Jefe de Instrucción de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 126 del 1936, he acordado citar, llamar y emplazar por el presente, a Pedro Sánchez Hortelano, vecino que fué de Ricote y que últimamente se hallaba afecto a la 3.ª Brigada Mixta, 34 Batallón de Carabineros, 4.ª Compañía, y que habiéndose disuelto el citado Batallón y pasado a otro destino sus componentes, ignorando el lugar en que se encuentra el llamado, aunque se presume pueda estar en Castellón de la Plana, cuyo llamamiento tiene por objeto recibirle declaración indagatoria, requerirle para la prestación de fianza y constituir obligación apud-acta para disfrutar de libertad provisional como procesado en el referido sumario, por muerte de Bienvenido Sánchez Turpín, previniéndole que de no comparecer en el término de diez días será declarado rebelde.

Cieza, 17 de Noviembre de 1937. José María Moreno. — El Secretario Judicial, Fulgencio Linares.

(De la "Gaceta de la República" número 326, del 22 de Noviembre de 1937.)



Jefatura de Transportes

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros con destino en el 27.º Batallón de la 37.ª Brigada Mixta, don Carlos Martínez López, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Trans-

portes dependiente de este Departamento ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Jaime Lloret Torres y termina con Juan Martín Juan, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a la Jefatura Central de Transportes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Jaime Lloret Torres
 Juan Hoeso Carmelo
 Enrique de Casas Granada
 Ciriaco del Olmo Herrero
 Juan Lara Bernal
 Angel Borrás Fernández
 Gabriel Bancell Bauxell
 Bautista Quiles Igual
 Godofredo Peces Roldán
 Consolación Gómez Brigidano
 Liberato Castellano Villanueva
 Manuel Sáiz Abad
 Bautista Sánchez Torrechiva
 Francisco Martínez Casarrubio
 José Navarro Liácer
 José Blasco Fayó
 Antonio Rubio Daval
 Roberto Heráqueo Hernández López
 Enrique Navarro Martín
 Bienvenido Sanz Sanz
 Ramón Crivillér Caso
 Fernando Raga García
 José Blasco Perol
 Antonii Ocón Vilches
 José Bellver Serrat
 Francisco García Cabrero
 Eugenio Sánchez García
 Francisco Calabuig Torros
 José Lago Montero
 Manuel Carrera Miró
 Dimas Cucart Matute
 Justo Gálvez García
 Francisco Castillo Torres
 Fernando Tormos Coloma
 Francisco Cornell Llopis
 Salvador Marco Oraso
 Antonio Rubín García
 Alfredo Beltrán Páez
 Francisco Cuenca Vanarro
 José Baya Perpiñán
 Tomás Pons Espugues

Vicente Baya Perpiñán
 Victoriano Poyo Miralles
 Sebastián Suelves Tur
 Antonio Lillo Canet
 Ramón Muñoz Ferrer
 Florencio Gálvez Adrián
 Eduardo Feliu Sanz
 Vicente Montañés Catalán
 Roque Azorin Fernández
 Pascual Ramos García
 José Juanes Toval
 Vicente Pla Arroyo
 Vicente Marín Lloret
 Rafael Santos Martín
 Francisco Sanchis Vivá
 Jaime Llorens Torres
 Jesús Salaberria Lerchundi
 Salvador Peris Mas
 Manuel Espinosa García
 Jaime Soler Caralt
 José Valiente Layunta
 José Vasco Gómez
 Miguel Asensio Martínez
 Jesús Valero Terrado
 Antonio Martínez Ruiz
 Justo Llorente Moreno
 Teófilo Domiciano Sánchez
 Ramón Hernández García
 Francisco Cotoli López
 Teodoro Hueso Vinuesa
 Pedro Caballero Navarro
 Manuel Flores Martínez
 Eduardo Cabaig Moya
 Juan Pérez Baeza
 Miguel Vidal Ferrer
 José Avellán Gómez
 Luis Roca Almoay
 Martín Nilo Carrillo
 Angel Tarazona Mar
 José Gallego Pastor
 Vicente Filch Romaguera
 Ernesto Castelló Castelló
 Juan Grau Chirivella
 Angel Sirera Giner
 Enrique Rodríguez Sanabre
 Jesús Blay Cano
 Manuel García Rodríguez
 José Galán Ruiz
 Rogelio Valiente Gómez
 Justino González Castillo
 Valentín Ruiz López
 Ernesto Sanchis Gómez
 Francisco Molina Navarro
 Benito de la Mata Rodríguez
 Luis Fernández Bretón
 Amadeo Pérez Lis
 José Borrás Galán
 Ramón Oliva Avellán
 José Saura Montesinos
 Justo Córdoba Ramos
 José María Catalá Pérez
 Juan Raduá Garrofé
 Miguel Ballester Gil
 Ramón Rosa Puchal
 Antonio Cuevas Gallego
 Alejandro Morera Llopis
 Francisco González López
 José Albert López
 Víctor Cardona Ferrando
 Manuel González Rodríguez
 José Fernández García
 Felipe González Ibáñez
 José Sánchez Bercasco
 Federico del Moral Fernández
 Gabriel Torres de las Torres

Lázaro Cordal Hernández
 Enrique Jimeno Ruiz
 Severino García Fernández
 Jaime Mayor Llorens
 Víctor González Martínez
 Gregorio Menoto Alonso
 Alfonso Perdogón Tejo
 Francisco Carbonell Ferrando
 Juan Pérez Salafranca
 Pedro Sánchez Vallejo
 Francisco Lloret Bater
 Modesto Gracia Lacambra
 Eusebio Arizo Llesta
 Vicente Martín Gutiérrez
 Juan Martínez Sanmartín
 Ramón González García
 Victoriano Moreno González
 Carlos Bois Valero
 José Maestre García
 Francisco Corbetó Sol
 Cristóbal Andreu Martín
 Domingo Caballer Sabater
 Eduardo Martínez López
 Antonio Pedrós Pedrós
 Juan Casterbí Bruguera
 Adolfo Terrades Esteban
 Enrique Navarro Antón
 José Terrade Esteban
 Francisco Medina Lozano
 Fernando Yacer Torres
 Onofre Gavilán Ruiz
 José Estévez Montañana
 Armando Hernández Ollero
 José Celada Arnáiz
 Juan Ventura Travanca
 Enrique Pérez Rodríguez
 Salvador Serra Gil
 Francisco López Prieto
 Lorenzo Barral Salvia
 Ernesto Bou Daroca
 Ramón Oliva Estrada
 Manuel Rodríguez Vázquez
 Rafael Camillo García
 Francisco Domingo Asensio
 Miguel Ferrando Ferrer
 Juan Cobacho Antolino
 Francisco Viesca Liñana
 Manuel Bravo Muñoz
 Bartolomé López Marín
 Arturo Carrascosa Gómez
 Miguel Naya Alapont
 Luis Dámaso de Blas Lucas
 Manuel Rodríguez Ruiz
 Antonio Pintado Rodríguez
 Marcelino Barquín Arroyo
 Juan Antonio Gimeno
 José Mestre Melián
 José Soligó Berchili
 Francisco Cometre Díaz
 Agustín Esterlich Carbonell
 Amadeo Nebón Navarro
 Manuel Navarro Ballester
 Manuel Remigio Fernández
 Emilio Clos Piñall
 Francisco García Comina
 Rafael Gil Granell
 Vicente Fornas Fuster
 Manuel Mayell Martinoli
 Félix Recuenco Soriano
 Manuel Duarte Vázquez
 Joaquín Rico Vilarta
 Manuel Bolina Cabot
 Mariano García Boix
 Agapito Ferrero Lister
 Francisco Alonso Torros

Miguel Parrado León
Luis Obrégón Martínez
Lorenzo Lluch Baixauri
Miguel Enguidanos Cañaberas
Santiago Boicólez Fiansolo
José Ruiz Proes
Carlos Doz Marcos
José Avilés Cruz
José García Conde
Juan Andrés García Ortega
Decoroso Donoso García
Eloy Martínez Villena
Mateo Espinosa Ruiz
Cecilio García Espejo
José Caixa Carola
Luis Miñán Aznar
Teódulo López Ortega
Inocente Palazo Sánchez
Juan Arbors Martínez
Pascual Gimeno Ferrer
Manuel Puerta Benítez
Fernando Lozano Maestre
Vicente Ruiz Paredes
Francisco Periago Licera
Carlos Teixidor Bech
Juan Sáez Sánchez
Enrique López Morcillo
Carlos González López
José Diago Bonet
Isabelino González Barbas
José Antón Silla
Pedro Alarte Martínez
Manuel Alonso Ojeda
Eduardo Enguix Fallos
José Pons Enguix
Francisco Garrigós Soriano
Francisco García Sarrión
Angel Azoitia Llano
Domingo Faneca Santacreu
Francisco Martínez Sánchez
Francisco Domingo Casal
José Parmer Camena
Pascual Torres Prats
Salvador Fons Mola
Emilio Madrid Sánchez
Manuel Planell Vidal
Pablo Vallés Montes
José Escoba Bernet
Manuel Martín Plaza
Luis Román Ramón
Julio Blanco Martínez
Emilio Jaroslowski Steider
Julio García Jiménez
Ramón López Sospedra
Arturo Margalés Saladie
Rafael Pujol Tapia
Jaime Silvestre Carabella
Manuel Garcel García
Vicente Fons Moya
José Durán Campos
Manuel Llorens Ortuño
Juan Requena Balastegui
Isidro Mansanet Mansanet
Francisco López Escolano
Miguel Cazorca Murillo
Matias García Ballester
Miguel Martínez Núñez
Francisco Navarro Cuesta
Antonio Cuiral Moreno
Basilio Cazorla Pérez
José Orts Domínguez
José Luis Ramos Diego
Francisco Pérez Ruiz
Cándido Albericio Navarro
Joaquín González Torrán

Adolfo Gutiérrez Legorguro
Jaime Sampera Galiano
Juan José Comenge Jerpe
Carlos de Diego de Diego
Juan Guillén Gómez
Manuel Guardañó Suárez
Petrofino Gutiérrez Moreno
José Quiles Terol
Manuel Piqueras Pérez
Javier Borrás Arroyo
José Carvó Fol
Angel Juridia Cuete
Bernardo Manzano Monleón
Manuel Gómez Climent
Miguel Torres Nos
Rafael Bernard Sánchez
Pablo Viñas Igeas
Manuel Manrique Vaquero
Manuel Pallés Colchón
José Oráñez de la Torre
Manuel Fábregas Domingo
Emilio Escoda Puig
Francisco Gorris Mora
José Meilán López
Francisco Mellado Gilabert
Julio Valiente Delgado
Nemesio Martínez Rodríguez
Eugenio Cano Carrillo
Joaquín Montoliu Cuevas
Pedro Fernández Sánchez
Antonio Arce Medina
Inocente Garrido Tortolá
Sebastián Casadelrey Argibay
Pascual Casanueva Martos
Miguel Tamarit Juan
Leonardo Alegre Domínguez
Jesús Burgués Conchello
Benjamín Ferrando García
Patricio Varo García
Antonio Fernando Garodia
Francisco Enrique Fuero
Francisco Pérez Ruiz
Francisco López Belenguer
Fidel Pérez Soriano
Pedro González Roig
José Salas Piera
Gregorio Valdoví Rodrigo
José Rodrigo Alveris
Pascual Climent Santamargarita
Rafael Lucas Aznar
Miguel Pérez Corachán
José Bernard Toro
Diego Pérez Puertas
Ricardo Iguarde Gilaber
Vicente Mora Arroyo
Antonio Cabrera Madueño
Julio Rodrigo Martínez Monfort
Antonio Flores Lafuente
Pedro Alvarez Ortega
Domingo Alejandro Moreno
Felipe López Plazuelo
Bernardo Ferrer Guillén
Vicente Rodrigo Ros
Fernando Pinillo Selva
José Orrias Ferrer
Mariano Rifés Saura
Vicente Sala Mestre
Vicente Galera Martons
Tomás Cullat Sanfélix
Mariano Pardo Gode
Amando Copa Santañán
Juan Sánchez Muñoz
Marcelino López Brea Campos
José López Toaratajada
Miguel Castellá Royal

Ricardo Garriga Ripón
Severiano Iborra Arnau
Antonio Emquix Piera
Miguel Juan Ruera
Antonio Colomina Ferrer
Juan Vila Moraga
Antonio García Casado
Miguel Pons Zuñiga
Higinio Furió Cortela
Antonio Roteró Sánchez
Juan Verloso Juando
Vicente Fayos Garrigós
Joaquín Navarrete Campos
José Sánchiz Arbert
Manuel Navarro Montaña
Francisco Bolta Martí
Pedro Soto Coll
Tomás García Sánchez
Alfonso Bonet Mateo
José Lapiedra Tormo
Juan Estrada Escámez
Florentino Alarfón Montes
Manuel Fernández Ortiz
José Medianero Morgado
Carlos Ismael Vall
Joaquín Remigio Olarte
Juan Babi Fuster
Bernardo Manzano Monleón
José Gimeno Montón
José Usero Muñoz
Jaime Sastre Sanjuán
Enrique Tudela Alonso
Atanasio Guadaño de Diego
Luis Sucedá Carmona
Manuel Cebrián Ribio
José Ceballo Vinagre
Pablo Casanova Llorens
José Ribalaga Beltrán
Julian González Para
Adolfo Sánchez Alfaro
Ricardo Nieto García
Juan Melich Miret
José Córdoba Cerdá
Luis de Castro Palomino Escribano
Antonio Calderón Ruiz
Salvador Cervera Roca
Salvador Estévez Monet
Francisco Amat Pérez
Celestino Moreno Gamero
Fabian Moreno Teodoro
Ricardo Martí Solá
Martín Casado Egido
Ramón Vila Codina
Manuel Sampérez Guil
Miguel Casul Gil
Gumersindo Arcunce Mugueta
Joaquín Planalles Alfonso
Juan Pastor Huertas
Antonio Ricart Gimeno
Julio López Soria
José López Martínez
Víctor Marconi Márquez
Alfonso Antich Magallot
Ramón Lladosa Guirona
Francisco Jaime Andrés Bonet
Guillermo García Moreno
Bautista Mach Pons
Enrique Tron Ferrer
Bernardo Guillén Cabero
Bienvenido Aratar Bona
Francisco Daza Cara
Arturo Griz Martínez
Manuel Pérez Salmerón
Antonio García Delpilar
Manuel Serrano Vivas

Antonio Valero Sánchez
 Ramón Tusent Medrano
 José Fons Velenguer
 Alfredo Folgueras Rodón
 Felipe Abarca Gascón
 Eduardo García García
 Joaquín Lavilla García
 Fabián Moragues Banuls
 Mariano Vidal López
 Luis Santamaría Vallejo
 Juan Olivares Segura
 Antonio Salinas Moyo
 Tomás Ortell Goya
 Vicente Vilá Vilá
 Cirilo Vaquero García
 Emilio López Prieto
 Manuel Gómez Castro
 Alfredo Boluda Flores
 Rafael Rodríguez Aragón
 Antonio Fontaner Uliá
 Jaime Tena Balmes
 Eduardo Masía Guillamot
 José Ferrandi Sánchez
 Pedro López Varela
 Miguel Elviara Campoverde
 Deogracias Polanco García
 Francisco Luque Delcampo
 Angel Sánchez Jiménez
 Gonzalo Carbajosa López
 Camilo Arias Díaz
 Constantino Telva Molina
 Pedro Olaya Tejido
 José Gómez Estévez
 Carlos Fonsá Farga
 Vicente Monar López
 Rufino González Ruete
 Matías Pastor Catalán
 Manuel Navarro Jiménez
 José Anguiano Fernández
 Cristóbal García García
 Miguel Ruiz García
 Félix del Alamo Gálvez
 Camilo Fons Jimeno
 José Suárez Rueda
 Juan Olmo Ramírez
 Fermín Olazagasti González
 Francisco Castellote Agustí
 Fauro Sanz Rico
 Bautista Velda Fuster
 Jesús Terrada García
 José María Amiñana Marcel
 Tomás Puertes Seguí
 José Higón Vera
 José Sorribas Gavero
 Vicente Ferrándiz Crespo
 José Susay Pomes
 Ramón Torres Redó
 Francisco Martínez Francisco
 Salvador Forcal Moll
 Juan Caballero Polo
 Luis González Cano
 Antonio Bergareche Ugalde
 José María Bosch Pardo
 Alonso Capa Isancho
 Francisco Torres Rueda
 Julio Pascual Barberá
 Amadeo Gandía Renut
 Angel Catalá Pujades
 José Ferrer Masallas
 Félix García Iglesias
 José Ferrer Navarro
 Francisco Viver Codina
 Julián Almiñana Armengot
 Francisco Lozano López
 Antonio Villacañas Hurtado

Mateo Campillo Párraga
 Francisco López Carrion
 Rafael Borga Gómez
 Ricardo García Bravo
 Wuandarberto Inserte Rodrigo
 Pablo Martínez Orejas
 Ernesto Gil Ibáñez
 Francisco Macarell Francés
 Rafael Arnau Cuenca
 Francisco Pérez Lluber
 Juan Abril Coll
 Buenaventura Pujol Benavet
 Antonio Puig Alboni
 Joaquín Ruiz Soler
 Julio Pellicer López
 Antonio Parrondo Segura
 Salvador Planelles Guillén
 Enrique del Olmo Pérez
 José Sánchez Pitalúa
 Juan Martín Juan



Servicios Sanitarios

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, por el interesado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento-Practicante al Carabinero Sanitario don Tomás Leopoldo Marzal Muñoz, que presta sus servicios en la Policlínica Central que el Instituto tiene establecida en Valencia, debiendo disfrutar la antigüedad en este empleo desde el 16 del corriente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...



Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento-Practicante al Carabinero Sanitario don Remigio Gómez Giménez, que presta sus servicios en los Colegios de Carabineros de Alacuas (Valencia); debiendo disfrutar la antigüedad en este empleo desde el 16 del corriente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 Noviembre de 1937.

P. D.,

VICTOR SALAZAR

Señor...

ASIMILADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Santiago Lloret Lloret, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Rafael Vior Martínez, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar a don Enrique Pérez Klett y a don José María Escudero Tellechea, Odontólogos de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilados a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 Noviembre de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



Ministerio de Defensa Nacional

DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: A propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, he resuelto destinar a las órdenes del Jefe del VI Cuerpo de Ejército, al Capitán del Instituto de Carabineros don Ricardo Gómez García, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona 17 Noviembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 278, de 19 de Noviembre de 1937.)

Excmo. Sr.: Con esta fecha he resuelto nombrar vocal militar del Tribunal Permanente de la Demarcación de Cataluña, con residencia en Barcelona, al Coronel de Artillería don César Blasco Sasera, que se incorporará con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 Noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

...

Excmo. Sr.: Con el fin de que queden constituidos los Tribunales Permanentes, Fiscalías y Asesorías Jurídico-Militares, creados por Decreto de 21 de Octubre último, he resuelto hacer los siguientes nombramientos de personal:

Asesoría Jurídica del Ejército del Centro

Teniente coronel auditor don Cayo Ortega Pérez.

Asesoría Jurídica del Ejército del Este

Teniente auditor en campaña don César Sentías Ballester.

Asesoría Jurídica del Ejército de Levante

Teniente auditor en campaña don Nicolás Juristo Valverde.

Asesoría Jurídica del Ejército de Andalucía

Capitán auditor don Eduardo Nebot Fungairiño.

Asesoría Jurídica del Ejército de Extremadura

Teniente auditor en campaña don Lauro Ibáñez González.

Asesoría Jurídica del Ejército de Maniobras

Teniente auditor en campaña don Eduardo Ayala García Duarte.

Asesoría Jurídica de la Demarcación de Cataluña, con residencia en Barcelona

Capitán auditor en campaña don José Ballester Gozalvo.

Asesoría Jurídica de la Demarcación de Levante

Coronel auditor don José León Luna.

Asesoría Jurídica de la Demarcación de Levante-Sur

Mayor auditor don José del Arco Alvarez.

Asesoría Jurídica de la Demarcación del Centro

Teniente auditor en campaña don Luis Rasche Larrea.

Asesoría Jurídica de la Demarcación del Centro-Sur

Teniente auditor en campaña don Pedro Sequeira Simón.

Tribunal Permanente de la Demarcación Catalana

Auditor presidente Teniente coronel auditor don Salvador Campos Peñalba.

Fiscal mayor auditor don José Luis González Mangado.

Secretario relator Teniente coronel auditor don Manuel del Nido e Idígoras.

Secretario relator Teniente auditor en campaña don Roque Nieto Peña.

Otro, don Alfonso Dagnino Bernabeu.

Otro, don Carlos Torres Pérez.

Tribunal Permanente de la Demarcación de Levante

Auditor presidente, mayor auditor en campaña don Emilio Valdecabres Malrás.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Enrique Renard Oliver.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Eduardo Meri Ferrando.

Otro, don José Antonio Avila Perales.

Otro, don José María Campos Rubio.

Otro, don José Candell Villoria.

Tribunal Permanente de la Demarcación Levante-Sur

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Amaro Pastor Santamaría.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Carlos García Alcaraz.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Francisco Javier Elola.

Tribunal Permanente de la Demarcación del Centro

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Federico Dema Samperio.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Julián Vidal Torres.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Carlos Riera Sister.

Tribunal Permanente de la Demarcación Centro-Sur

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Luis Berenguer Sos.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Pedro Alpera Manuel.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Vicente Rodríguez Martínez.

TRIBUNALES PERMANENTES DE EJERCITO

Tribunal Permanente del Ejército del Este

Teniente auditor en campaña don Angel Puyuelo Villacampa.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Juan Mataró Ferrer.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Mariano Ruiz Sáenz.

Tribunal Permanente del Ejército de Levante

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Calixto Doval Amarelle.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Hostilio Rodríguez de la Sierra.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Alejandro Abarrátegui Ponte.

Tribunal Permanente del Ejército del Centro

Auditor presidente Teniente coronel auditor don Pedro Rodríguez Gómez.

Fiscal mayor auditor don Manuel de la Figuera Andrés.

Secretario relator instructor mayor auditor don Juan Vernacci Casariego.

Tribunal Permanente del Ejército de Extremadura

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Antonio Espuny Rovira.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Antonio Echevarría López.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Daniel Malla Robert.

Tribunal Permanente del Ejército de Andalucía

Auditor presidente Capitán auditor en campaña don Fernando Esteban Fernández.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Antonio Valero Mariscal.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Manuel Bueno Civanto.

Tribunal Permanente del Ejército de Maniobras

Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Ricardo Fernández García Armesto.

Fiscal teniente auditor en campaña don César Coll Alas.

Secretario relator instructor don Eduardo Mateo Quirant.

TRIBUNALES PERMANENTES DE CUERPO DE EJERCITO

I.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Gregorio Peces Barba del Río.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Manuel Alberite Maceán.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Juan Bautista Climent Beltrán.

II.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Enrique Velloso Bazán.

Fiscal Capitán auditor en campaña don Laureano Villar Delgado.

Secretario relator instructor don Carlos del Peso Calvo (Teniente auditor).

III.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don José María Vasallo Maculet.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Carlos Tobío Fernández.

Secretario auditor Marco.

IV.—auditor línea.

Fiscal don J.

Secretario auditor Mendiz.

V.—Auditor don J.

Fiscal don Fe.

Secretario auditor Juan M.

VI.—auditor Ramos.

Fiscal don An.

Secretario auditor Iglesias.

VII.—auditor mejo H.

Fiscal don Ar.

Secretario auditor Franc.

VIII.—auditor Fiscal don Mi.

Secretario auditor Arroyo.

IX.—auditor Uceda.

Fiscal don Sal.

Secretario auditor Vázquez.

X.—auditor lagón.

Fiscal don Jos.

Secretario auditor rella L.

XI.—auditor rez Lia.

Fiscal don Mi.

Secretario auditor Aldean.

XII.—auditor bater T.

Fiscal don Ma.

Secretario auditor Tierno.

XIII.—auditor tat de

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don José Soria Marco.

IV.—Auditor presidente Teniente auditor don Ernesto Hernández Molina.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Joaquín Lorenzo Iglesias.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Ramón Mendizábal López.

V.—Auditor presidente Teniente auditor don Enrique Llorens Castillo.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Fernando Fernández García.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Manuel Juan Marín.

VI.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña D. Luis González Ramos.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Antonio Belver Uzquiano.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Manuel Iglesias Ramos.

VII.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Santiago Bermejo Hernández.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Arturo de Pablo Montes.

Secretario relator instructor don Francisco Cádiz Navarro.

VIII.—Auditor presidente Teniente auditor don José Goas Pardo.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Miguel Armentía Juvete.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Antonio Arroyo Maroto.

IX.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don José López Ueda.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Salvador Grau Fernández.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Luis Vázquez Guerra.

X.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Javier Halagón Barceló.

Fiscal Teniente auditor en campaña don José Trull Costa.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Justo Corrella Lorente.

XI.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Augusto Pérez Lías.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Miguel Ruiz Salinas.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Eduardo Aldeanueva Martínez.

XII.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Antonio Sabater Tomás.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Manuel Rodríguez Olozábal.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Pragmacio Tierno del Barrio.

XIII.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Angel Ciutat de Miguel.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Francisco Ruiz Vicente.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Julián San Valero.

XIV.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Marcelino de la Muela Torrubiano.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Amancio Peñalba López.

Secretario relator instructor Teniente auditor D. Rafael Careaga Echevarría.

XVIII.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Antonio Palomino Delgado.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Pedro Villaescusa Quilis.

Secretario relator instructor Teniente auditor don Salvador Ballesteros Usano.

XIX.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Rafael Molina Galán.

Fiscal Teniente auditor en campaña don José Castell Ballester.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don José María Domínguez García.

XX.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don José Álvarez Mosquera.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Juan Balibrea Hernández.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Juan Cubarsi Saurina.

XXI.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Manuel García Corachán.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Juan Marañ Salazar.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Daniel Orellano Moreno.

XXII.—Auditor presidente Capitán auditor don José Francés Núñez de Arenas.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Inocente Barrios Navarro.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Andrés Sanahuja Junquera.

XXIII.—Auditor presidente Teniente auditor en campaña don Mario Pestaña Nobrega.

Fiscal Teniente auditor en campaña don Manuel José Maján López de Coca.

Secretario relator instructor Teniente auditor en campaña don Crisanto Lillo Moreno.

Asesor Jurídico del Comandante militar de la isla de Menorca

Alferez auditor de complemento don Amando Guerrero Icardo.

TRIBUNAL MILITAR DE LA UNIDAD INDEPENDIENTE DE MENORCA

Auditor presidente Alferez auditor de complemento don Ricardo Galán López.

Fiscal Alferez auditor de complemento don Miguel Orts Górriz.

Secretario relator instructor Alferez auditor de complemento don Manuel Muñoz Cadona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1937.

PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial", del Ministerio de Defensa Nacional, de 12 de Noviembre de 1937.)

Excmo. Sr.: He resuelto que el Capitán auditor en campaña don Nicolás Morales de Setién, pase a prestar sus servicios como secretario relator instructor al Tribunal Permanente del Ejército del Centro, a cuyo destino se incorporará con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 Noviembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLANOS

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto cause baja en el Arma de Aviación, a voluntad propia, el Sargento del Instituto de Carabineros, ametrallador-bombardero del Arma referida, don Manuel Francisco Barja, quien quedará a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para la asignación del correspondiente destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 Noviembre de 1937.

INDALECIO PRIETO

(Del "Diario Oficial" número 279, de 20 de Noviembre de 1937.)



Ministerio de la Gobernación

Grupos uniformado y civil de la Inspección General de Seguridad

DECRETOS

Creada la Inspección general de Seguridad (Grupo Uniformado) por Orden ministerial de diecinueve de Octubre último, estructuradas las plantillas orgánicas por Orden de veintiocho del mismo mes y ordenada la fusión de las fuerzas que constituían los disueltos Cuerpos de Asalto y Guardia Nacional Republicana, se hace preciso fijar las plantillas defini-

tivas de la fuerza que ha de constituir el Grupo Uniformado del nuevo Cuerpo de Seguridad, asignándola los haberes que ha de percibir para que la unificación sea una realidad en todos sus aspectos;

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Grupo Uniformado del Cuerpo de Seguridad se constituirá con arreglo a la plantilla que se indica a continuación:

Un Coronel Inspector: sueldo, trece mil pesetas; gratificación, doce mil.

Diez Coroneles: sueldo, trece mil pesetas; gratificación, nueve mil.

Veinticinco Tenientes Coroneles: sueldo, once mil pesetas; gratificación, siete mil.

Cincuenta y cinco Comandantes: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil.

Trescientos cuarenta Capitanes: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas pesetas.

Mil doscientos Tenientes: sueldo, cinco mil pesetas; gratificación, cuatro mil.

Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco Sargentos: sueldo, tres mil novecientas cincuenta pesetas; gratificación, mil quinientas.

Seis mil novecientos Cabos: sueldo, tres mil quinientas pesetas; gratificación, mil cincuenta.

Cuarenta y siete mil quinientos Guardias: sueldo, tres mil doscientas cincuenta pesetas; gratificación, mil veintitrés.

Cuatrocientos cincuenta Cornetas: sueldo, tres mil doscientos cincuenta pesetas; gratificación, mil veintitrés.

Cuarenta y ocho Herradores: sueldo, tres mil quinientas pesetas; gratificación, mil cincuenta.

Sanidad

Un Comandante Médico, Jefe de Sanidad, que ejercerá las funciones de Jefe del Negociado de Sanidad: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil.

Dos Comandantes Médicos Inspectores: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil.

Tres Comandantes Médicos, Directores de los Hospitales Bases, que a su vez asumirán la Jefatura de la Zona de su circunscripción: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil.

Cinco Capitanes Médicos, jefes de Equipo Quirúrgico: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación: cuatro mil quinientas.

Tres Capitanes Médicos, Jefes de Sala de Medicina en los Hospitales Bases: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas.

Doce Capitanes Médicos especialis-

tas: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas.

Treinta Capitanes Médicos: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas.

Treinta Tenientes Médicos: sueldo, cinco mil pesetas; gratificación, cuatro mil.

Cincuenta Sargentos Practicantes: sueldo, tres mil novecientas cincuenta pesetas; gratificación, mil quinientas.

Técnicos

Maestros de Talleres.—Dos Maestros de Talleres de primera: sueldo, Gaceta de la República.—Núm. 324 ocho mil pesetas; gratificación, ninguna.

Diez Maestros de Talleres de segunda: sueldo, cinco mil pesetas; gratificación, ninguna.

Maestros Armeros.—Un Asimilado a Comandante: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil pesetas.

Tres asimilados a Capitán: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas pesetas.

Cuatro asimilados a Teniente: sueldo, cinco mil pesetas; gratificación, cuatro mil.

Veterinarios.—Un Comandante Veterinario: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil pesetas.

Cuatro Capitanes Veterinarios: sueldo, siete mil quinientas pesetas; gratificación, cuatro mil quinientas.

Asesoría Jurídica.—Un Asesor Jurídico: sueldo, nueve mil pesetas; gratificación, seis mil.

Art. 2.º Los Jefes, Oficiales, Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad percibirán, en concepto de dietas, para que la unificación estructurada sea lo más perfecta posible, las que percibían los Jefes, Oficiales, Clases y Guardias de la extinguida Guardia Nacional Republicana.

Art. 3.º Quedan suprimidas todas aquellas cantidades que, no estando comprendidas en el art. 1.º, venían percibiendo, por diferentes conceptos, los Jefes, Oficiales, Clases y Tropa de los disueltos Cuerpos de Asalto y Guardia Nacional Republicana.

Se exceptúan de la disposición del párrafo anterior, los quinquenios de quinientas pesetas que vienen percibiendo los Jefes y Oficiales de los disueltos Cuerpos de Seguridad, Asalto y Guardia Nacional, así como las de trescientas setenta y cinco pesetas que igualmente perciben las clases y guardias procedentes de la Guardia Nacional Republicana. Y se crea el mismo quinquenio de trescientas setenta y cinco pesetas, a partir de su ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, para las clases y guardias procedentes de Seguridad y Asalto.

Art. 4.º El Ministro de la Gobernación podrá nombrar, con el carácter de asimilado, a Jefes, Oficiales, Clases o Tropa del Grupo Uniformado

del Cuerpo de Seguridad, a aquellas personas que por su especialización puedan ser útiles al desarrollo de la organización y funciones de dicho organismo.

Dichos nombramientos tendrán carácter provisional, pudiendo separarse de sus cargos cuando no se consideren necesarios sus servicios.

Art. 5.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias oportunas para el cumplimiento de este Decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JULIAN ZUGAZAGOITIA
MENDIETA

De la "Gaceta de la República" número 324, de 20 de Noviembre de 1937.)

...

Por Decreto de veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis se creó el Cuerpo de Seguridad, creación que ha sido mantenida por el de doce de Agosto último, en sus dos Grupos, Civil y Uniformado, y terminada la revisión de las peticiones de reingreso de los funcionarios del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia que ha de formar el mencionado Grupo Civil con los Agentes provisionales de tercera, los de Vigilancia antifascista y las Milicias de Retaguardia, que han sido sometidos a las pruebas de actitud señaladas por este Ministerio, es llegado el momento de establecer las plantillas que han de ser integradas por los mencionados funcionarios, a fin de que tengan la estabilidad en sus cargos, que es indispensable para su propia satisfacción, y, por tanto, para el mejor desenvolvimiento y eficacia en los servicios que le son peculiares.

Se establecen normas exclusivamente objetivas para ordenar el Escalafón, reservando un veinticinco por ciento de las vacantes para ser provistas por aquellos funcionarios de categorías inferiores de capacidad y mérito destacados.

Se crea el cargo de Subinspector general del Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad y los de Inspectores especiales de Servicios, cuyas funciones específicas se señalan al determinar las de Subdirector, en su calidad de Inspector general de Seguridad, de acuerdo con el art. 5.º de este Decreto.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º El Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad se constituirá

Boletín Oficial
con arreglo
dica a contin
Un Subin
quince mil
siete mil.
Tres Insp
vicio: sueld
demnización,
Diez Comi
quince mil
tres mil pes
Cincuenta
sueldo, doce
ción, dos mil
Cien Comi
do, once mil
dos mil pes
Cuatroci
do, ocho mil
dos mil pes
Dos mil qu
mera: sueld
nización, dos
Dos mil A
do, cinco mi
dos mil pes
Dos mil qu
cera (a extin
pesetas; ind
setas.
Quince Au
mera clasé:
indemnizació
Cincuenta
segunda clas
setas; indem
Trescientos
Oficina de t
mil pesetas;
pesetas.
Art. 2.º S
ción de pers
neral de Seg
calafón del
de Segurida
tes Cuerpo
lancia), com
AVIS
Al objeto
OFICIAL obt
que sirva pa
lo oficial a t
fituto, se rec
fes, oficiales
cialmente a
tor General
rabineros, la
dos los indi
suscriptores
revista cará
pero es muy
cuenten con
ción que a
corriente de
en el aspect

son arreglo a la plantilla que se indica a continuación:

Escala Técnica

Un Subinspector general: sueldo, quince mil pesetas; indemnización, siete mil.

Tres Inspectores especiales de Servicio: sueldo, quince mil pesetas; indemnización, cinco mil pesetas.

Diez Comisarios generales: sueldo, quince mil pesetas; indemnización, tres mil pesetas.

Cincuenta Comisarios de primera: sueldo, doce mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Cien Comisarios de segunda: sueldo, once mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Cuatrocientos Subcomisarios: sueldo, ocho mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Dos mil quinientos Agentes de primera: sueldo, seis mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Dos mil Agentes de segunda: sueldo, cinco mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Dos mil quinientos Agentes de tercera (a extinguir): sueldo, cuatro mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Escala Auxiliar

Quince Auxiliares de Oficina de primera clase: sueldo, cinco mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Cincuenta Auxiliares de Oficina de segunda clase: sueldo, cuatro mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Trescientos cincuenta Auxiliares de Oficina de tercera clase: sueldo, tres mil pesetas; indemnización, dos mil pesetas.

Art. 2.º Se procederá, por la Sección de personal de la Dirección general de Seguridad, a formar el Escalafón del Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad (Escala Técnica del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia), comenzando por la categoría

de Comisarios de primera clase, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Se colocarán los funcionarios por las categorías que actualmente tengan, asignándoles las categorías que les correspondan, teniendo en cuenta las vacantes que existan, dentro de cada categoría, por la fecha de su nombramiento, y los que hayan sido nombrados en igual fecha se colocarán por la de su ingreso en el Cuerpo.

Los nombrados no podrán ser separados de sus cargos sino en virtud de expediente gubernativo.

Art. 3.º Los cargos de Subinspector general, Inspectores especiales de Servicio y Comisarios generales, serán de libre nombramiento del Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Seguridad.

La propuesta para ocupar los cargos del párrafo anterior tendrá que recaer en funcionarios con la categoría de Comisarios, en cualquiera de sus clases, en las que quedarán excedentes forzosos sin producir vacante.

Art. 4.º De las vacantes que existan actualmente en el Escalafón del Grupo Civil del Cuerpo de Seguridad, se reservará un veinticinco por ciento, para ser provistas mediante oposición por funcionarios de las categorías inferiores, con los requisitos y normas que se establecerán oportunamente por este Ministerio, a propuesta del Director general de Seguridad.

Art. 5.º El Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Seguridad, dictará las normas necesarias a fin de regular las funciones que se asignen al Subdirector, en su calidad de Inspector general de Seguridad, respecto al Grupo Civil.

Art. 6.º Quedan suprimidos los cargos de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Madrid y Barcelona.

En sustitución del Jefe Superior de Policía formará parte del Consejo Nacional de Seguridad el Subdirector, y en sustitución de éste, el Subinspector general.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitará el suplemento de crédito necesario para la diferencia de sueldos que resulta entre la plantilla actual y la que figura en el artículo 1.º de esta disposición (capítulo 1.º, art. 1.º, grupo 4.º del Presupuesto vigente), y para la de gratificaciones (capítulo 1.º, art. 2.º, grupo 4.º del mismo texto legal).

Las dietas y viáticos se acreditarán con cargo a las cantidades presupuestadas para tal fin, para el Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Quedan suprimidas las subvenciones por residencia que venían percibiendo los funcionarios destinados en puestos fronterizos y en las plantillas señaladas en Presupuesto.

Disposición transitoria

A partir de la fecha de la publicación de este Decreto adquirirán, con carácter definitivo, la categoría de Comisarios de segunda clase sin sujetarse para este nombramiento a las normas establecidas en los artículos anteriores, aquellos funcionarios que, perteneciendo al Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) y sus escalas técnica o provisional, hubieren desempeñado o desempeñen en la actualidad cargo de Comisario general o en el de su nombramiento tuvieren carácter de Jefe Superior de Administración Civil.

Dado en Valencia a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

JULIAN ZUGAZAGOITIA
MENDIETA

(De la "Gaceta de la República" número 324, de 20 de Noviembre de 1937.)

AVISO IMPORTANTE

Al objeto de que este BOLETIN OFICIAL obtenga la mayor profusión que sirva para orientar en el aspecto oficial a todo el personal del Instituto, se recomienda a todos los jefes, oficiales y clases, y muy especialmente a los Delegados del Director General en las Unidades de Carabineros, la conveniencia de que todos los individuos del Cuerpo sean suscriptores al mismo, sin que esto revista carácter de obligatoriedad; pero es muy interesante el que todos cuenten con este medio de información que a la par que les pone al corriente de todo cuanto les afecta en el aspecto profesional, les bene-

ficia grandemente al hacerles conocer asuntos de conveniencia propia, tales como concursos, convocatorias, divulgación de temas militares o fiscales, que tanta influencia pueden ejercer en el mejoramiento moral y material del porvenir de cada uno.

También se recuerda que en el BOLETIN número 2 se anunciaba la apertura de una "Sección no Oficial", destinada a colaboraciones espontáneas, que deben ser objeto de estímulo para dar a la Prensa las ideas que en relación con nuestra profesión le sugiera a cualquier individuo del Instituto, puesta la mira

en el engrandecimiento de la colectividad que nos acoge, a la que debemos todo, nuestro cariño y entusiasmo.

Para todo cuanto se relacione con nuevas suscripciones (que ya se ha advertido, deben hacerse por Unidades, en número de ejemplares suficientes para atender todas las demandas), así como para la remisión de originales, se hace presente que la Dirección y Administración de este BOLETIN se ha trasladado a Paseo Pi y Margall, número 90, Barcelona, adonde deben dirigirse para todos los asuntos relacionados con el periódico.

TEMAS MILITARES

Mapas y Planos o Cartas

(Continuación al publicado en el número 21)

Para remediar estos inconvenientes puede recurrirse a varios procedimientos, pero el generalmente adoptado consiste en escribir el número de metros de altura de los detalles que interesen a la inmediación de los correspondientes puntos del dibujo.

Como es natural, esas alturas o cotas se empiezan a contar desde el punto más bajo de todos los que haya en el terreno cuyo plano se representa, y a este punto se supone que le corresponde la cota o altura cero.

En los mapas y planos hechos con arreglo a todos los principios científicos que nosotros no podemos exponer en este trabajo elemental, las alturas o cotas se cuentan a partir del nivel medio del mar, de modo que cuando oímos o leemos que se ha ocupado la cota 311, por ejemplo, o que una montaña tiene 3.500 metros de altura, ese número de metros está contado sobre una vertical que partiendo de cada punto terminase al mismo nivel que el de la superficie del océano.

Sabido esto, si vemos en un plano que un punto tiene 420 metros de cota y otro tiene 400 metros, es porque aquél está en el terreno 20 metros más alto que éste. A esta diferencia

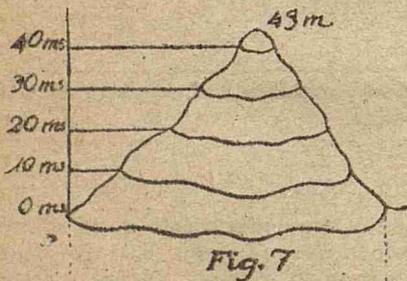


Fig. 7

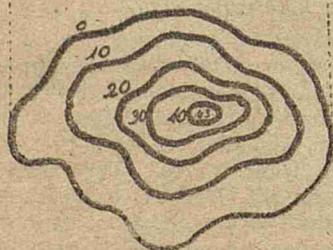


Fig. 8

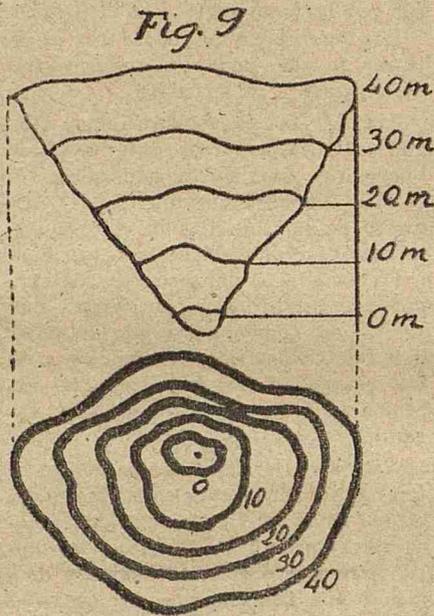


Fig. 9



Fig. 10

se le llama *diferencia de nivel* y es importantísima porque sirve para determinar la inclinación de las pendientes y la distancia verdadera en el terreno de dos puntos representados en el plano.

Respecto de la representación de las formas del suelo se siguen también varios procedimientos. Los más conocidos y empleados son dos:

- 1.º El llamado de *curvas de nivel*.
- 2.º El de *trazos*.

El procedimiento de curvas de nivel es muy ingenioso. Consiste en suponer que a partir de la cota cero y de diez en diez metros, o de veinte en veinte, etc., se dan unos cortes horizontales en el terreno (figura 7) cuyas intersecciones, vistas como hemos supuesto anteriormente, tendrían las formas de la (figura 8.) (Para darse una idea exacta recomendamos que en una fruta como el melón se den en un extremo varios cortes del mismo grueso en forma parecida a la que indica la (figura 7). Los bordes de las rodajas resultantes serán las curvas de nivel correspondientes.)

No bastaría este procedimiento

para darse cuenta en el dibujo de un plano del relieve del terreno si no se hiciera constar la altura de una curva sobre otras, puesto que lo mismo se representaría una hondonada u *hoya* que un cerro o mogote, pero poniéndole a cada curva su altura es fácil observar que cuando las de menor cota envuelven a las de mayor (fig. 8) se trata de un mogote, y cuando se da el caso opuesto (fig. 10) se trata de una depresión.

El sistema de trazos consiste en representar el relieve del terreno por el procedimiento de las (figuras 11 y 12), en las que las sombras—suponiendo que la luz viniera de la parte superior izquierda del papel—serían suficientes para indicar un mogote y una hoya, respectivamente.

Tanto el sistema de curvas de nivel como el de trazos se pueden emplear indistintamente, pero generalmente se utiliza el primero para los planos y el segundo para los mapas.

(Continuará)



Fig. 11



Fig. 12